



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de mayo de 2017
P.I.E. N° 312/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Comandante General de la Policía Boliviana, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, cuáles son los antecedentes generales del siniestro acaecido en el Municipio de Palos Blancos del Departamento de La Paz, en el accidente automovilístico suscitado en fecha 12 de mayo, donde fue protagonista el Viceministro de Interculturalidad, Jhonny Tola; es decir, especifique la hora, el lugar del accidente, la placa y tipo la movilidad, personas que se encontraban dentro la vagoneta y lugar donde se encuentra actualmente de la movilidad.--- **2.** Informe, cuál fue el procedimiento policial realizado en dicho accidente, remita el informe policial de la acción del relevamiento, así como qué funcionarios policiales participaron del mismo. Acompañe dicho informe.--- **3.** Remita las conclusiones del perito que lleva adelante el relevamiento del accidente, detallando el número de caso con el que se remitió al Ministerio Público. Acompañe dichas conclusiones.--- **4.** Informe si se realizó el examen de alcoholemia al Viceministro de Interculturalidad, Jhonny Tola, de ser así, remita el informe de la prueba de alcoholemia, de no haber practicado el examen de alcoholemia al Viceministro de Interculturalidad, Jhonny Tola, argumente la razón legal de la omisión de dicho examen.--- **5.** Informe, dentro de las investigaciones, quién se encontraba conduciendo la movilidad accidentada, y si a este se le practicó el examen de alcoholemia, de ser así, remita el informe de la prueba de alcoholemia, de no haber practicado el examen de alcoholemia al conductor del vehículo, argumente la razón legal de la omisión de dicho examen.--- **6.** Informe según las investigaciones preliminares, cuál es la causa del siniestro (falla humana, estado de ebriedad, falla mecánica, otros).--- **7.** Informe, qué personas prestaron su declaración, ya sea como testigos y/o implicados en el caso referido y si de estas existen algún detenido. Acompañe declaración.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES

Memb

Ministerio de Gobierno
Despacho - Ministro



La Paz, 2 de junio de 2017
CITE: D.M.G. N° 976/2017

Excmo. Señor
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-



Excmo. Señor Presidente:

En cumplimiento a instructivo emitido según PIE N°312/2017-2018 con fecha de recepción 23 de mayo de 2017, tengo a bien elevar a conocimiento de S.E. la Nota: Sgral. Cmdo.Gral.CITE: No.0848/17 del Comandante General de la Policía Boliviana, adjunto el Informe N° 57/2017 de 2 de junio de 2017 de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, y antecedentes, que atienden la petición formulada; por lo que solicito muy respetuosamente, su remisión a la Cámara de Senadores.

Con este particular motivo, saludo a su Excelencia expresando las seguridades de mi más distinguida consideración.



CRB/ETC/ABP/EPU
CC/Archivo
HR 47900
Adj/Antecedentes FS. 36



Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

